



TESORERIA
LEY N° 5189 (Art. 3° inc. "e")
DETALLE DE VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES
CORRESPONDE AL PERIODO DE PAGO: DEL 01/06/2020 AL 30/06/2020



BENEFICIARIO	Destino de la Comisión de Servicio	Periodo de la Comisión de Servicio	Motivo de la Comisión de Servicio	Monto del Viático Asignado	INFORME FINAL DE LA MISION
ENRIQUE OMAR MENDOZA DUARTE	República de Argentina ; ciudad de Buenos Aires	16 al 18 de marzo de 2020	Viaje del personal policial; para custodio y traslado del extraditabile: Emilio David Arce Chaparro	5.203.623	Fui designado como personal ; custodio para la Extradición del ciudadano paraguayo; Emilio David arce Chaparro; al República de Argentina ; según Oficio 300; de fecha ; Luque 9 de marzo de 2020; a cargo del Juez Penal del Juzgado de Garantías de la ciudad de Luque ; Abg. Jennifer Natalia Ynsfrán Morán en la causa Caratulada : Emilio David Arce Chaparro sobre Homicidio Doloso-16-01-02-03-2019-10.131; en fecha Lunes 16 de Marzo de 2020al Martes 17 de Marzo de 2020; luego fuimos informados y notificados sobre la misma causa mencionada mas arriba ; según oficio N° 586 de fecha ; Luque 17 de Marzo 2020 a cargo de la Juez Penal de Garantías N° 2 de la ciudad de Luque ; Abg. Cecilia Ocampos ; e interina del Juzgado Penal de Garantía N° 1 de la ciudad de Luque a cargo de la Juez Penal Abg. Jennifer Ynsfrán ; resolvió , en atención a la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Presidencial de la República del Paraguay ; así como las medidas acordadas N° 3366 de fecha 11/03/2020 de la Corte Suprema de Justicia ordenó dejar sin efecto.
MARÍA MARTA VERA SUGASTI				5.203.623	Me trasladé a la Argentina designada por Interpol Paraguay ; según oficio N° 300 de fecha 09 de marzo del 2020según Juez Penal del Juzgado de Garantía N° 1 de la ciudad de Luque ; Abg. Jennifer Natalia Ynsfrán Moran; para extradición de Emilio David Arce Chaparro (homicidio doloso) ; ya estando en Buenos Aires nos avisan de la cancelación por cuestiones de pandemia , según Oficio N° 596 de fecha 17 de marzo del 2020 del Juez Penal de Garantías Número 2 de la ciudad de Luque; Abg. Cecilia Ocampos ; e interina del Juzgado Penal de Garantías N° 1 de la ciudad de Luque a cargo de la Juez Penal Abg. Jennifer Ynsfrán ; resolviendo que en atención de la emergencia sanitaria declarado por decreto Presidencial N° 3456 de fecha 16/03/2020 y el cierre de fronteras ; así como medidas sanitarias ordenadas por acordadas ; N° 3366 de fecha 11/03/2020; por el cual la Corte deja sin efecto el oficio N° 300 (09/03/2020que autoriza traslado del Sr. Emilio David Arce Chaparro con C.I. 6.361707; hasta nueva fecha.

OBSERVACIONES:

1.- Conforme al Art.3° de la Resolución Consejo de Superintendencia N° 1489 se "Exonera a la Dirección General de Administración y Finanzas de la obligación de proveer información referente al Personal Policial, que conforma la comitiva de los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia" (Concordante con el Art. 3° de la Ley N° 5189).

2.- El detalle de viajes nacionales e internacionales fue Elaborado por: Abog. Esc. Paola Vega Vera - Verificado por: Lic. Carlos Adrián Roitg Sosa - Autorizado por: Lic. Aníbal Ismael Acosta Conde.